

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO QUE ORDENO LA PRACTICA DE PRUEBAS DE FECHA 19 DE ENERO DE 2023 EJECUTIVO SINGULAR DE VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ CONTRA AMILKAR JOSE BENAVIDES DELEON

HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ <hergofer1979@gmail.com>

Jue 25/01/2024 4:22 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Santa Ana <j02pmpalstana@cendoj.ramajudicial.gov.co>; amilkarbenavides71 <amilkarbenavides71@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (24 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN CONTRA AUTO QUE DECRETA PRUEBAS DE FECHA 22 DE ENERO DE 2024, EJECUTIVO DE RAFAEL PALOMINO VS AMILKAR BENAVIDES.docx;

Doctora:

NATALY PAOLA OYOLA MORELO.

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA – MAGDALENA.

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO.**

Demandante: **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ.**

Demandado: **AMILKAR JOSE BENAVIDES DE LEON.**

Radicado: 47 – 707 – 40 – 89 – 002 – 2022 – 00108 – 00.

Asunto: interposición de recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, contra el auto de fecha 19 de enero de 2024, a través de la cual el Despacho Resolvió Decretar la práctica de pruebas dentro del proceso de la referencia.

I. PARTES.

HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ, Varón Mayor de edad, identificado con la CC No. 85.203.455 expedida en el Municipio de Santa Ana – Magdalena, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional numero; 127.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en la calle 2 No. 5 – 04 Barrio Centro de este Municipio, correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, obrando en mi condición de Representante Judicial a favor del señor **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, por medio del presente escrito y estando en término, me permito manifestar que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN** ante el superior, contra el Auto de fecha 19 de enero de 2024, a través de la cual el Despacho Resolvió decretar la práctica de pruebas dentro del proceso de la referencia.

2. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Este Despacho Judicial a través de Auto de fecha 19 de enero de 2024, Resolvió decretar la práctica de pruebas, dentro de las cuales se requiere que tanto la parte demandante como demandada aporten abundantes escritos extraprocesos donde se haya estampado su signatura virtual de la fecha cercana anterior y posterior de la suscripción del título valor, para el respectivo cotejo grafológico, pero este extremo judicial considera que dicho decreto de pruebas, queda corto por cuanto muy a pesar de que seria pertinente el aporte de los documentos solicitados, seria pertinente que se cite a las personas relacionadas para que

concurran al Despacho y de manera presencial se le recoja manuscritos o dictados tanto en letras como en número, en letra cursiva y de imprenta, estampen sus firmas, para que de esta manera estas pruebas hagan parte del material probatorio que deban ser enviadas a medicina legal para finalidad de la prueba ordenada, a excepción del Demandante, señor **VICTOR RAFAEL PALOMOINO LOPÉZ**, fallecido el pasado 11 de marzo de 2023, acontecimiento que fue puesto en conocimiento del Despacho.

3. SOLICITUD.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría de la manera más atenta y respetuosa, reponer el Auto de fecha 19 de enero de 2024, y en consecuencia se sirva se cite a las personas relacionadas para que concurran al Despacho y de manera presencial se le recoja manuscritos o dictados tanto en letras como en número, en letra cursiva y de imprenta, estampen sus firmas, para que de esta manera estas pruebas hagan parte del material probatorio que deban ser enviadas a medicina legal para finalidad de la prueba ordenada, a excepción del Demandante, señor **VICTOR RAFAEL PALOMOINO LOPÉZ**, fallecido el pasado 11 de marzo de 2023, acontecimiento que fue puesto en conocimiento del Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 322 y 323, del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Copia del presente escrito para el archivo del Juzgado, y los documentos aducidos en el acápite de pruebas

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de estos recursos, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso principal.

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en mi residencia ubicada en la Calle 2 N° 5 – 04 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana – Magdalena, Correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, Celular No. 3103564093.

A la parte demandada en la dirección y en los correos electrónicos que obra en el expediente de este incidente

De Usted,

Atentamente,

Firmado en el Original
Ley 1223 de 2022

.....
HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ.
CC. No. 85.203.455, expedida en Santa Ana - Magdalena.
TP No. 127.627 del C. S. de la J.

Doctora:

NATALY PAOLA OYOLA MORELO.

**JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTA ANA –
MAGDALENA.**

E. S. D.

Referencia: **PROCESO EJECUTIVO.**

Demandante: **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ.**

Demandado: **AMILKAR JOSE BENAVIDES DE LEON.**

Radicado: 47 – 707 – 40 – 89 – 002 – 2022 – 00108 – 00.

Asunto: interposición de recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN**, contra el auto de fecha 19 de enero de 2024, a través de la cual el Despacho Resolvió Decretar la práctica de pruebas dentro del proceso de la referencia.

I. PARTES.

HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ, Varón Mayor de edad, identificado con la CC No. 85.203.455 expedida en el Municipio de Santa Ana – Magdalena, Abogado en ejercicio, con tarjeta profesional numero; 127.627 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en la calle 2 No. 5 – 04 Barrio Centro de este Municipio, correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, obrando en mi condición de Representante Judicial a favor del señor **VICTOR RAFAEL PALOMINO LOPEZ**, por medio del presente escrito y estando en término, me permito manifestar que interpongo recurso de **REPOSICIÓN** y en subsidio el de **APELACIÓN** ante el superior, contra el Auto de fecha 19 de enero de 2024, a través de la cual el Despacho Resolvió decretar la práctica de pruebas dentro del proceso de la referencia.

2. SUSTENTACIÓN DEL RECURSO.

Este Despacho Judicial a través de Auto de fecha 19 de enero de 2024, Resolvió decretar la práctica de pruebas, dentro de las cuales se requiere que tanto la parte demandante como demandada aporten abundantes escritos extraprocesos donde se haya estampado su signatura virtual de la fecha cercana anterior y posterior de la suscripción del título valor, para el respectivo cotejo grafológico, pero este extremo judicial considera que dicho decreto de pruebas, queda corto por cuanto muy a pesar de que seria pertinente el aporte de los documentos solicitados, seria pertinente que se cite a las personas relacionadas para que concurran al Despacho

HERNÁN GUILLÉRMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ABOGADO

Universidad Simón Bolívar de Barranquilla

Oficina calle 2 No.5 – 04 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana - Magd – Cel. 3103564093

Correo electrónico: hergofer1979@gmail.com

y de manera presencial se le recoja manuscritos o dictados tanto en letras como en número, en letra cursiva y de imprenta, estampen sus firmas, para que de esta manera estas pruebas hagan parte del material probatorio que deban ser enviadas a medicina legal para finalidad de la prueba ordenada, a excepción del Demandante, señor **VICTOR RAFAEL PALOMOINO LOPÉZ**, fallecido el pasado 11 de marzo de 2023, acontecimiento que fue puesto en conocimiento del Despacho.

3. SOLICITUD.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito a su señoría de la manera más atenta y respetuosa, reponer el Auto de fecha 19 de enero de 2024, y en consecuencia se sirva se cite a las personas relacionadas para que concurran al Despacho y de manera presencial se le recoja manuscritos o dictados tanto en letras como en número, en letra cursiva y de imprenta, estampen sus firmas, para que de esta manera estas pruebas hagan parte del material probatorio que deban ser enviadas a medicina legal para finalidad de la prueba ordenada, a excepción del Demandante, señor **VICTOR RAFAEL PALOMOINO LOPÉZ**, fallecido el pasado 11 de marzo de 2023, acontecimiento que fue puesto en conocimiento del Despacho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 322 y 323, del Código General del Proceso.

PRUEBAS

Ruego tener como pruebas la actuación surtida en el proceso principal.

ANEXOS

Copia del presente escrito para el archivo del Juzgado, y los documentos aducidos en el acápite de pruebas

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de estos recursos, por encontrarse bajo su Despacho el trámite del proceso principal.

HERNÁN GUILLÉRMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
ABOGADO

Universidad Simón Bolívar de Barranquilla

Oficina calle 2 No.5 – 04 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana - Magd – Cel. 3103564093

Correo electrónico: hergofer1979@gmail.com

NOTIFICACIONES

El suscrito recibirá notificaciones en mi residencia ubicada en la Calle 2 N° 5 – 04 Barrio Centro del Municipio de Santa Ana – Magdalena, Correo electrónico: hergofer1979@gmail.com, Celular No. 3103564093.

A la parte demandada en la dirección y en los correos electrónicos que obra en el expediente de este incidente

De Usted,

Atentamente,

Firmado en el Original

Ley 1223 de 2022

.....
HERNAN GUILLERMO GONZALEZ FERNANDEZ.

CC. No. 85.203.455, expedida en Santa Ana - Magdalena.

TP No. 127.627 del C. S. de la J.